

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021.

Ordinario No. 2011 – 00478

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Vistas las diferentes peticiones elevadas por el apoderado judicial del extremo ejecutante, y en virtud de lo dispuesto en parágrafo 2 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11731 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría efectúese orden de pago con abono en cuenta, de los rubros dispuestos en el presente asunto por auto del 3 de julio de 2019, para lo cual deberá tenerse en cuenta tanto el poder como la certificación bancaria, documentos aportados el pasado 11 de diciembre. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022, del 10 de marzo de 2021

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria